



Resolución Administrativa

Puente Piedra, ...17...de Noviembre del 2023

VISTO:

El Expediente N° 5532 de fecha 21 de setiembre de 2023, presentado por la servidora **MARIAM ERIKA LEVANO PARRA** que consta con la aprobación del Jefe del Departamento de Enfermería sobre el otorgamiento de la Licencia a cuenta de Vacaciones y el Informe N° 240-11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Gestión de Trabajo del Empleo y;



CONSIDERANDO:

Que mediante expediente del visto, la servidora nombrada Levano Parra Mariam Erika identificada con DNI N° 80034454, con el cargo de Enfermera, Nivel 10 solicita Licencia a cuenta de vacaciones correspondiente al año 2024, por el periodo de nueve (09) días tomados desde el 22 al 30 de setiembre del 2023;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" referido a derechos de los servidores públicos en su inciso e) anota que "(...) hacer uso por licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento y finalmente establece que (...)", los derechos reconocidos por la ley de los servidores públicos son irrenunciables;

Que, el Artículo 118° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, en adelante el Reglamento, dispone que "*entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo (...) el uso de derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad de la institución. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente*",

Que el Artículo 110° inciso c) establece, que las Licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: c) A cuenta del Periodo Vacacional; en el Artículo 118° establece, *Las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, serán deducidas del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;*

Que, Memorándum N°994/09/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Enfermería en el cual autoriza y aprueba la licencia a cuenta del periodo vacacional de la servidora nombrada LEVANO PARRA MARIAM ERIKA cargo Enfermera Nivel 10 del Servicio de Emergencia del Departamento de Enfermería;



Que, con INFORME N° 240-11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo y habiendo realizado la verificación de los documentos sustentatorios, se declara Procedente conceder Licencia a cuenta de Vacaciones del Periodo 2024; a favor de la servidora nombrada **MARIAM ERIKA LEVANO PARRA** con el Cargo Enfermería Nivel 10;

Que, resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; Artículo°12, numeral 12.2 la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Conceder con eficacia anticipada a partir del 22 al 30 de setiembre del 2023 (09) días a la servidora nombrada **LEVANO PARRA MARIAM ERIKA** licencia a cuenta del periodo vacacional año 2024; con el cargo de Enfermera, Nivel 10; del servicio de Emergencia del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

ARTICULO 2° Notifíquese la presente Resolución a la interesada, y a las áreas correspondientes;

Regístrese y Comuníquese;



MVCH/CYER/amjc.
C.c. Interesada (1)
-C.c. Unidad de Personal (1)
-C.c. Gestión del Empleo (3)
-C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
-C.c. Archivo

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 5532

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
ETGE	2,6,14	17/11/2023	

- | | | |
|---------------------|-------------------------|---------------------------|
| 1.- APROBACIÓN | 6.- POR CORRESPONDERLE | 11.- ARCHIVAR |
| 2.- ATENCIÓN | 7.- PARA CONVERSAR | 12.- ACCION INMEDIATA |
| 3.- SU CONOCIMIENTO | 8.- ACOMPAÑAR ANTEC. | 13.- PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4.- OPINIÓN | 9.- SEGÚN LO SOLICITADO | 14.- PROYECTO RESOLUC. |
| 5.- INFORME | 10.- TOMA NOT Y DEVOL | 15.- VER OBSERVACIONES |

OBSERVACIONES:.....

.....

.....

IMPRESA HCLLH



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco la Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

17 NOV 2023

INFORME N° 240 -11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Adelanto de Vacaciones correspondiente al periodo vacacional 2024
MARIAM ERIKA LEVANO PARRA

Referencia : Memorándum N° 994/09/2023-DENF-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 16 de noviembre del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a su vez, informarle sobre el adelanto de vacaciones correspondiente al periodo vacacional 2024 de la servidora Mariam Erika Levano Parra:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Memorándum N° 994/09/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Enfermería en el cual solicita adelanto de vacaciones del 2024 a la servidora nombrada María Erika Levano Parra.
- 1.2. Resolución Directoral N° 095-05/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".
- 1.3. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público.
- 1.4. Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso Vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar.

II. ANALISIS:

- 2.1 Que, de acuerdo al Artículo 38° "las licencias a cuenta del periodo Vacacional de la Resolución Directoral N° 095-05/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz". Se otorgan :
 - a) Por asistencia a familiar enfermo de gravedad. De ser necesario Otorgar más días de licencias a los señalados en el inciso f) del artículo anterior, de existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto anteriormente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, para lo cual se debe contar con la autorización previa del jefe inmediato, la cual se comunica a la Unidad de Personal en la fecha producida la autorización.
 - b) Por asistencia a familiar con discapacidad física, que se otorga hasta por cincuenta y seis (56) horas alternas o consecutivas anualmente, de acuerdo a las condiciones y especificación señaladas en la Ley N° 30119 y su Reglamento Para el cómputo de los días de licencia a cuenta del descanso





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

vacacional se considera por cada cinco (5) días hábiles consecutivos o no, los días sábados y domingos, así como los feriados no laborables, de ser el caso.

2.2 Que asimismo en el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1405 manifiesta que por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y record vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario.

2.3 Que, en su artículo 10° Adelanto del Descanso Vacacional; según reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 "El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y record vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario.

2.4 En ese sentido, con Memorándum N° 994/09/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería autoriza y aprueba el adelanto de vacaciones del periodo 2024 a la servidora de condición nombrada **MARIAM ERIKA LEVANO PARRA** a partir del 22 al 30 de setiembre, por motivos de salud de su menor hija.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Se determina, que resulta procedente conceder la Licencia a cuenta del periodo Vacacional 2024 a partir del 22 al 30 de setiembre del 2023, a favor de la servidora **MARIAM ERIKA LEVANO PARRA** de condición nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 con cargo de Enfermera Nivel 10 del servicio de Emergencia del Departamento de Enfermería del HCLLH.
- 3.2 Se recomienda emitir el acto con la finalidad que se prosiga con los trámites administrativos que corresponda y asimismo se pueda notificar a la servidora en mención.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

Bach. Adm. Carmen Yessica Elias Rodriguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO
DE GESTIÓN DEL EMPLEO

CYER/amjc.
C.c.-Archivo



HOJA DE ENVÍO
DE LA UNIDAD DE PERSONAL
REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 5532

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
6. Empleo	6	21.09/2023	
Andrea	2.6.15	25.09.23	
Registrar y hacer resoluciones			

1. APROBACIÓN

2. ATENCIÓN

3. SU CONOCIMIENTO

4. OPINIÓN

5. INFORME

6. POR CORRESPONDERLE

7. PARA CONVERSAR

8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN

9. SEGÚN LO SOLICITADO

10. TOMA NOTA Y DEVOL.

11. ARCHIVAR

12. ACCIÓN INMEDIATA

13. PREPARAR CONTESTAC.

14. PROYECTO RESOLUCIÓN

15. VER OBSERVACIONES

Observaciones: de Acuerdo con la Mformativa
de Vacaciones verificar el % de vacaciones
q' le corresponde como Adclanito 2024.
Se ingresó al sistema

IMPRESA: 11/11/23

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MEMORANDUM N° 994/09/2023- DENF-HCLLH/MINSA

A : Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana.
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : APROBACIÓN DE ADELANTO DE VACACIONES DEL 2024.

FECHA : Puente Piedra, 21 de Septiembre del 2023

Sirva el presente para saludarlo cordialmente; y a la vez, hacerle de su conocimiento que la **LIC MARIAM ERIKA LEVANO PARRA (Nombrada)**, solicita el adelanto de sus vacaciones del 2024, a partir del día 22 al 30 de setiembre del presente año, por motivos de salud de su menor hija.

- ♦ Se adjunta solicitud de la interesada

Agradeciendo por anticipado su atención al presente me despido de Ud., siendo propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y mi consideración.

Atentamente;

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Lic. Justina L. Rojas Sedano
CEP 23077 / RNE 22425
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA



JRS/yav
Cc. Archivo



22 SEP. 2023

Hora: 10:00 Firma: [Signature]
RECIBIDO

www.hclh.gob.pe
departamento.enf.2021@gmail.com

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 - SIN
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo: 110



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 309-09-2023/SE-HCLLH-MINSA

A : LIC. JUSTINA LUZMILA ROJAS SEDANO
Jefa del Departamento de Enfermería
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : ADELANTO DE VACACIONES DE PERSONAL ENFERMERO

FECHA : Puente Piedra, 20 de septiembre de 2023



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente; y a su vez, informarle que la **LIC. ENF. MARIAM ERIKA LEVANO PARRA – NOMBRADA**, solicita por motivos personales, el adelanto de vacaciones del año 2024 para el mes de Septiembre, por un periodo de 09 días, el cual inicia el 22/09/23 y culmina el 30/09/23. El cual es aceptado por el Servicio. Motivo por el cual informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, manifestando los sentimientos de mi más alta consideración quedo de usted.

Adjunto:

- Solicitud de Adelanto de Vacaciones

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
LIC. ENF. NEIL F. BASILIO USURIAGA
CEP: 36598
JEFE DE ENFERMERIA DEL SERVICIO EMERGENCIA - U7

SOLICITO: ADELANTO DE VACACIONES

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
Jefe de Servicio de Emergencia
Lic. Neil Freddy Basilio Usuriaga

Presente.-

De mi mayor consideración:

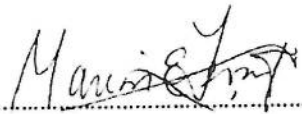


Yo, **MARIAM ERIKA LEVANO PARRA**, identificada con **DNI N° 80034454**, trabajadora Licenciada en Enfermería, del Servicio de Emergencia (Nombrado), me presento ante Ud. con el respeto que se merece solicitando lo siguiente.

Solicito se me pueda otorgar mis adelantos de vacaciones del año 2024, para el mes de Septiembre, por un periodo de 09 días, el cual inicia el 22/09/23 y culmina el 30/09/23, por tema de salud de mi menor hija.

Sin otro particular me despido muy cordialmente, por su atención brindada a mi informe

Puente Piedra, 20 de Septiembre de 2023


.....
Mariam Erika Levano Parra
DNI N° 80034454

HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN
Servicio de Psiquiatría Infanto Juvenil

PSICOLOGIA

- ☒ Terapia individual
☐ Terapia familiar
☐ Pruebas Neuropsicológicas

Fecha:

Firma y sello:

Juan Carlos Ocampo Zugarra
Servicio de Psiquiatría Infanto Juvenil
C.M.P. 43343 R.N.E. 20000
FED. ASISTENCIAL ALMENARA
ESSALUD

10/09/23
Dr. Ocampo
ZP

Juan Carlos Ocampo Zugarra
Servicio de Psiquiatría Infanto Juvenil
C.M.P. 43343 R.N.E. 20000
FED. ASISTENCIAL ALMENARA
ESSALUD



EsSalud



UNIVERSIDAD ALFONSO DE HERRERA
FACULTAD DE PSICOMATIA INF-JUVENIL

Fecha de Emisión: 18/09/2023
Hora de Emisión: 08:00 - 12:00
Nombre del Paciente: OCHOA ZIGARRA JUAN
Código de Paciente: 0301
Fecha de Nacimiento: 19/01/12
Tipo de Afiliación: AFILIACIÓN MEDICINA - CONSULTA MEDICA
Paciente: MEDICINA LEONARDO ADRIANA
Historia Clínica: Nro 1484111
Asignado a: FERNANDA LACOSTA
Tipo de Asegurado: OBLIGATORIO
Parentesco: HIJO(A)
Tipo de Paciente: ADSCRIPCION TEMPORAL
No. Acto Médico: 9181167 VOLUNTARIA ADICIONAL

Terminó a: LOPEZ MACUERA MELISSA
Fecha: 18/09/2023 Hora: 11:35:18

EL ASEGURADO ASISTIRÁ SU CITA PROGRAMADA
45 MINUTOS ANTES - NO PERDA SU CITA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 340 - 11 / 2023-UP-HCLLIH/MINSA

<i>Exponer -</i> MINISTERIO DE SALUD DISA V. LIMA HOSPITAL CARLOS LAMFRANCINI LA BIE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA 21 NOV. 2023 Nº. REGISTRO: <i>12.09 m</i> Firma: <i>[Signature]</i> RECIBIDO	<i>G. Eyles</i> Ministerio de Salud EQUIPO DE GESTION DEL EMPLEO 21 NOV. 2023 Hora: <i>15:29</i> Firma: <i>[Signature]</i> RECIBIDO	

